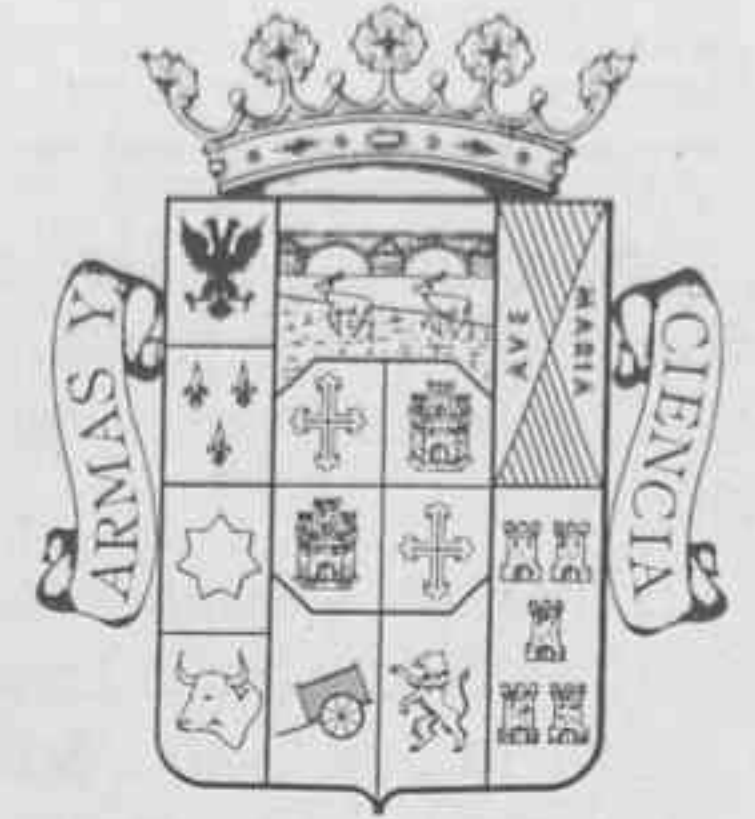




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

Núm. 113

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONVOCATORIA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DESTINADAS A LA COFINANCIACION DE GASTOS DE INVERSION EN PROYECTOS LEADER Y PRODER DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Artículo 1º - Objeto de la convocatoria: La convocatoria tiene por objeto el apoyo económico de esta Administración Provincial a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia, para hacer frente a los gastos de inversión de proyectos que cuentan con aportación económica de fondos europeos a través de Programas Leader II y Proder.

Artículo 2º - Aplicación presupuestaria: El presupuesto asignado a la presente convocatoria, en régimen de cofinanciación, es de nueve millones ciento sesenta y nueve mil setenta y ocho pesetas (9.169.078 ptas.), con cargo a la partida presupuestaria 761.762 de Transferencias de Capital. Aportación Leader y Proder. Desarrollo Rural.

Artículo 3º - Beneficiarios: Los beneficiarios de las ayudas al desarrollo rural serán los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia de Palencia, beneficiarios de los programas de desarrollo rural Leader II y Proder.

Artículo 4º - Acciones subvencionables y cuantía de la ayuda: Se apoyarán económicamente los gastos de inversión de proyectos que cuentan con compromiso de financiación comunitaria a través de Programas Leader II y Proder. Este apoyo se hará efectivo mediante subvención a los Ayuntamientos y Entidades Locales, para hacer frente a la cofinanciación de la Administración Local, posibilitando de esta forma la consecución de proyectos de inversión incluidos en la última fase de los Leader II y Proder.

Artículo 5º - Compatibilidad: Las ayudas reguladas por esta convocatoria complementarán las de las Administraciones Públicas que cofinancien estos Proyectos, con las limitaciones establecidas para este tipo de gastos en el Régimen de Ayudas que sea de aplicación, y sin que en ningún caso el montante de ayuda exceda, junto al resto de subvenciones, del 100% del coste total de la inversión a realizar.

PROCEDIMIENTO

Artículo 6º - Solicitudes y documentación:

Los Ayuntamientos y Entidades Locales deberán presentar junto al Modelo de Solicitud que se acompaña como Anexo I, la siguiente documentación:

- Memoria Valorada o Proyecto de Inversión, con el Presupuesto total de la obra (Presupuesto por Contrata).
- Solicitud de ayuda del promotor de la actuación (Ayuntamiento o particular) al Grupo de Acción Local Leader o Proder, con informe técnico-económico del grupo de acción local.
- Contrato de la ayuda entre el Grupo de Acción Local y el beneficiario, en el que especifiquen las ayudas concedidas al proyecto y su procedencia.

Artículo 7º - Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán ser presentadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores en un plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Artículo 8º - Valoración, tramitación y resolución de las solicitudes: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Fomento emitirá un informe técnico de valoración, considerando el presupuesto disponible, el interés de la actuación en base a la documentación aportada, y la capacidad económica de la Entidad Local solicitante.

Las solicitudes serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente en el plazo de un mes, a partir de la fecha del plazo de presentación.

Artículo 9º - Justificación y pago de las subvenciones: La documentación a presentar para obtener el pago de la subvención, necesariamente deberá contener la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento o Entidad Local Menor, dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que se haya de abonar la transferencia.
- Cuando el beneficiario final de la subvención sea el Ayuntamiento o Entidad Local Menor, se deberán presentar copias de las certificaciones de obra y/o facturas compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento, además de presentarse el certificado de acuerdo de aprobación de las mismas.
- Cuando el beneficiario final no sea el Ayuntamiento o Entidad Local Menor, el Ayuntamiento o Entidad Local Menor deberá presentar Certificado del Secretario de Obligaciones reconocidas como consecuencia de la aportación económica de éstos a los beneficiarios últimos de la actuación.
- Fotografías en color del estado final de la actuación.

Artículo 10. - Resolución: El Presidente de esta Diputación resolverá por Decreto todas las cuestiones que la aplicación de estos Convenios produzcan.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

Don/Dña.
Alcalde-Presidente de Entidad Local de
en cuyo nombre y representación actúa,

E X P O N E

Que teniendo conocimiento de la "Convocatoria de Ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores destinadas a la cofinanciación de gastos de inversión en Proyectos Leader y Proder de la provincia de Palencia".

Y acogiéndose a dicha convocatoria, solicita una cuantía de ptas. en concepto de cofinanciación económica del proyecto por parte de la Administración Local.

S O L I C I T A

Que sea aceptada la presente solicitud y aprobada la cuantía referida.

Palencia, 14 de septiembre de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3406

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONTRATACION Y PATRIMONIO

De conformidad con el art. 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y subasta la venta de la finca rústica "Señorío de Tablares", sita en Congosto de Valdavia (Palencia), al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haberlas, continuará contándose el plazo de veintiséis días naturales previstos en el art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Anuncio convocatoria de subasta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas los días 16 de febrero y 21 de junio de 2000, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Venta de la finca rústica "Señorío de Tablares", sita en Congosto de Valdavia (Palencia).

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

- 174.548.395 pesetas al alza.

5.-Garantías.

- Provisional: 3.490.968 pesetas.
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Calle Burgos n.º 1.
- c) Localidad y Código Postal.- Palencia-34001.
- d) Teléfono: 979 - 71-51-00.
- e) Telefax: 979 - 71-51-34.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.-Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuese sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Diputación Provincial. Registro General. Calle Burgos n.º 1, Palencia-34001.

8.-Apertura de las plicas.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.
- e) Hora: A las doce horas.

9.-Gastos de anuncios.

- Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 11 de septiembre de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3386

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES****Anuncio de notificación**

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada con fecha 10 de julio de 2000, adoptó acuerdo en sentido de iniciar el procedimiento de resolución del contrato de las obras que se relacionarán y de las que fue adjudicataria la empresa QUEIPO, S. L.

A este respecto, y de conformidad con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concedió a citada empresa un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del acuerdo mencionado, para que efectuase alegaciones que estimase pertinentes así como para la presentación de documentos y justificaciones que creyeren oportunas.

Intentada sin éxito la notificación de la resolución antedicha, de conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la Ley 4/99, que modifica el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se efectúa por medio del presente anuncio notificación a la empresa QUEIPO, S. L., del inicio de procedimiento de resolución de contrato de las obras siguientes:

- Número 119/98-POL-R.-"Potabilizadora en Cisneros".
- Número 91/98-FC.-"Pavimentación y saneamiento calle Del Pozo, 2ª fase, en Capillas".
- Número 16/98-PO.-"Renovación de redes de abastecimiento de agua en zona San Juan, en Carrión de los Condes".
- Número 1/98-FC.-"Rehabilitación Casa Consistorial en Valdecañas de Cerrato".

En consecuencia se concede a dicha empresa un plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 14 de septiembre de 2000. - El Secretario General,
José Luis Abia Abia. 3422

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL**

PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en Anexo adjunto se relacionan adjudicaciones de contratos de obras efectuados por esta Diputación de Palencia, con importe igual o superior a 10.000.000 de pesetas.

A N E X O

- Obra: 14/00-PO. - "Ren. redes abastecimiento agua en CARRION DE LOS CONDES".
Contratista: H. Saldaña, S. A.
Oferta económica: 12.880.000 pesetas.
- Obra: 59/00-PO. - "Urbanización en CASTRILLO DE VILLA-VEGA".
Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S. A.
Oferta económica: 14.925.000 pesetas.

- Obra: 65/00-PO. - "Prolongación C/ Virgen del Mar en SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA".

Contratista: H. Saldaña, S. A.

Oferta económica: 11.592.000 pesetas.

- Obra: 5/00-PO. - "Mejora alumbrado público en HERRERA DE PISUERGA".

Contratista: Electriber, S. A.

Oferta económica: 13.702.500 pesetas.

- Obra: 16/00-POL.-"Ren. redes abastecimiento SOTOBAÑADO Y PRIORATO".

Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S. A.

Oferta económica: 14.680.000 pesetas.

- Obra: 22/00-POL.-"Ensanche y refuerzo del firme en CP de San Andrés D".

Contratista: Beltrán Moñux, S. A.

Oferta económica: 33.170.000 pesetas.

- Obra: 2/00-RCP.-"Ensanche y refuerzo firme en CP de Tariago de Cerrato".

Contratista: Conhersa.

Oferta económica: 30.800.000 pesetas.

- Obra: 4/00-POL.-"Ren. red abastecimiento agua en AMPUDIA".

Contratista: Aquagest, S. A.

Oferta económica: 16.000.000 de pesetas.

- Obra: 5/00-POL.-"Mejora abastecimiento en AMUSCO".

Contratista: Cobra, S. A.

Oferta económica: 16.830.000 pesetas.

- Obra: 1/00-RCP.-"Ensanche y refuerzo firme en CP de Aguilar de Campoo a CC-627".

Contratista: C. Hermanos Sastre, S. A.

Oferta económica: 28.480.000 pesetas.

Palencia, 13 de septiembre de 2000. - El Secretario General,
José Luis Abia Abia. 3407

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES****A N U N C I O**

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2000, aprobó la propuesta de anulación de la obra número 50/00-FC, "Renovación red de abastecimiento en MARCHILLA DE CAMPOS".

Para dar cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación junto con los Informes y Propuestas de Acuerdo, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 14 de septiembre de 2000. - El Secretario General,
José Luis Abia Abia. 3423

AGENCIA TRIBUTARIA**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA****DELEGACION DE PALENCIA****Citaciones para ser notificados por comparecencia**

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Comprobación inspectora.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Inspección.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Plaza General Ferrer, 1, Palencia.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

- *Apellidos y nombre (o razón social):* RECUPERARIA, S. L..
NIF/CIF: B-34.147.207.

Ultimo domicilio conocido: C/ La Estación. 34210 - Dueñas.

Concepto y ejercicio: Acuerdos dejando sin efecto Acta A02-70280254 (I. Sociedades 95-96-97-98) y expediente sancionador, y completar actuaciones.

Palencia, 11 de septiembre de 2000. - El Inspector Jefe, Javier Vallejo Garrachón.

3384

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Consejería de Industria, Comercio y Turismo****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

En expediente de Conciliación núm. 876/2000, seguido a instancia de D. JOSE MANUEL DIEZ NUÑEZ, en reclamación de DESPIDO, frente a la empresa JOSE ANTONIO COLINO UÑA, y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezcan el próximo día 29 de septiembre de 2000, a las diez horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a catorce de septiembre de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. de la Delegada Territorial 24-07-2000, Lino Merino Linares.

3396

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**Delegación Territorial de Palencia****SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**

Advertido error en el ANEXO referido a esa Subdelegación, se procede a su subsanación, de manera que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVO modificar el citado ANEXO, en el sentido siguiente:

- En la línea donde dice: *Lugar de pago:* AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES.
- Debe decir: *Lugar de pago:* AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA.

Palencia, 4 de septiembre de 2000. - La Jefe del Servicio Territorial, Carmen Merino Puertas.

3399

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**Delegación Territorial de Palencia****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****SECCION DE MINAS**

Anuncio relativo a la Declaración como Agua Mineral Natural la correspondiente al manantial "Monfría y los Pedrosos", situados en el término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia)

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se ha dictado Orden de fecha 7 de junio de 2000, por la cual se ha declarado como "Agua Mineral Natural", la procedente del Manantial "Monfría y los Pedrosos", situado en el término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R. D. 2.857/1978 de 25 de agosto).

Palencia, 12 de julio de 2000. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

2875

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. - OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****Referencia:** CONVENIOS COLECTIVOS**Expediente:** 13/2000 3400652

VISTOS: El texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa ALDITRA, S. L., presentado en esta Oficina Territorial con fecha 07-09-2000, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrito por la

representación legal de la empresa, de una parte, y por U.G.T., C.G.T. y CC.OO., de otra, el día 4-09-2000, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia, a ocho de agosto de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. de la Delegada Territorial de 24-07-2000, Lino Merino Linares.

TEXTO DEL CONVENIO DE LA EMPRESA ALDITRA, S. L., PARA LOS AÑOS 2000, 2001 Y 2002

CAPITULO I. - NORMAS GENERALES

Artículo 1º - Ambito de aplicación: El presente Convenio Colectivo afectará al personal operario de ALDITRA, S. L., y su ámbito territorial será de aplicación a la provincia de Palencia.

Artículo 2º - Vigencia: La duración del presente Convenio será de tres años es decir desde el día 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Artículo 3º - Compensación y absorción: Las mejoras que se puedan pactar en este Convenio, serán compensadas globalmente con las que estuviesen anteriormente en vigor por cualquier concepto o mejora, unilateralmente concedido por la empresa.

Igualmente serán absorbibles, también consideradas en su conjunto y en cómputo anual, las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal o reglamentaria.

En los casos que el trabajador perciba remuneración considerada globalmente y en cómputo anual, superior a la establecida en este Convenio, quedará aquélla respetada a título personal.

CAPITULO II. - CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 4º - Jornada de trabajo: Se establecerá una jornada en cómputo anual de 1.776 horas (222 días), siendo la duración de la jornada diaria de 8 horas, de lunes a viernes, que resulta de deducir a los días naturales del año (366 años 2000) los sábados y domingos (106 días en el año 2000), fiestas nacionales, autonómicas y locales no coincidentes en sábados y domingos (12 días en el año 2000), 22 días laborales de vacaciones y días de descanso colectivo (4 días para el año 2000).

En la jornada continuada se establece dos horarios uno de verano y otro de invierno que se aplicarán desde estas fechas:

- Horario de verano desde el 1 de junio al 15 de septiembre, de 9:00 a 17:00 horas, estableciendo una pausa de treinta minutos de 14:00 a 14:30 horas.
- Horario de invierno desde el 16 de septiembre al 31 de mayo, de 10:00 a 18:00 horas, estableciendo una pausa de treinta minutos de 14:30 a 15:00 horas.

A pesar de lo redactado en lo anterior se tratará en todo lo posible que el horario de invierno para la carga/descarga de vagones en el ferrocarril sea de 9 a 17 horas, dependiendo de cuestiones organizativas puntuales.

- Turno de mañana, una pausa de treinta minutos. (De 10:00 a 10:30 horas).
- Turno de tarde, una pausa de treinta minutos. (De 18:00 a 18:30).

Estas pausas de descanso se considerarán como efectivamente trabajadas.

Artículo 5º - Calendario laboral. - Se elaborará un calendario laboral provisional a primeros de año (enero o febrero), para establecer los días festivos y los descansos, los días laborables y las horas anuales. La empresa y la Representación de los Trabajadores se reunirán para su elaboración y negociación en el mes de diciembre del año anterior. Dicho calendario laboral nunca podrá ser aplicado unilateralmente por ninguna de las dos partes.

Artículo 6º - Vacaciones: Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, disfrutará de un período de veintidós días laborales por año (22) o la parte proporcional que le corresponda, al tiempo de permanencia en la Empresa.

Para el disfrute de las vacaciones se marcan las fechas comprendidas entre el día 1 de junio y el 30 de septiembre, siendo a su vez fraccionado las vacaciones en dos o más períodos. Once días laborables a elección del trabajador; se harán coincidir preferentemente con quincenas naturales.

Si por necesidades de producción, la Empresa necesitase que un número indeterminado de trabajadores cambiara sus fechas de vacaciones, este cambio voluntario, se cobraría con una Prima de vacaciones que correspondería según los meses Enero 30%, Febrero 30%, Marzo 20%, Abril 20%, Mayo 10% Octubre 20%, Noviembre 20%, Diciembre 20%.

Estos porcentajes se aplicarán sobre el valor del salario de los días que hubiera elegido de vacaciones.

Se establece la obligación de la Empresa de firmar antes del 1 de abril de cada año y de acuerdo con los Delegados de Personal un Calendario de vacaciones.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de cambios en los períodos de disfrute de las vacaciones de acuerdo individual del trabajador y la Empresa.

Se establece un formato para la petición de las vacaciones y otro para el disfrute de las mismas. Antes del 1 de marzo, mediante escrito, el trabajador comunicará a la Empresa el período vacacional deseado.

Para el reparto de las fechas de disfrute de vacaciones se contará con la participación de los representantes de los trabajadores.

Las vacaciones se interrumpen por I.T. y se disfrutarán posteriormente.

Artículo 7º - Reconocimiento de categorías: Se reconocen las categorías aquellas que en la Empresa vienen desarrollándose en períodos de un año o a las que por necesidades de gestión entren trabajadores a ocuparlas.

1. - *Grupo Técnico:* Jefe de Pista, Controlador de Ferrocarril y Administrativo.
2. - *Grupo Obrero:* Jefe de equipo, Mecánico (jefe de equipo), Maquinista Conductor y Conductor.

Para los ascensos se establece un concurso interno anunciado en el tablón de anuncios y la realización de unas pruebas de aptitud.

Cuando un trabajador realice trabajos de superior categoría percibirá la remuneración de ésta, si esta situación permaneciera durante setenta jornadas continuadas en un año natural, o noventa alternas en un año natural, el trabajador consolidará la categoría.

CAPITULO III. - CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 8º - Salario Base: Se establece una subida del I.P.C. previsto por la Ley de Presupuestos para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

Adicionalmente se aplicará la compensación que se describe en el artículo 11, Plus de Garantía Personal Consolidada

La Tabla salarial para el 2.000 queda reflejada en el Anexo I.

Artículo 9º - Cláusula de revisión salarial: En el caso de que el I.P.C. nacional elaborado por el I.N.E., registrara a 31 de diciembre de cada año un aumento superior a lo pactado, se efectuará una revisión salarial con carácter retroactivo desde el 1 de enero.

En ningún caso se admitirá que la cláusula de revisión opere en sentido negativo, es decir, provocando una disminución salarial cuando la inflación a final de año sea inferior a lo pactado.

Artículo 10. - Antigüedad: El complemento personal de antigüedad consistirá en dos bienios y cinco quinquenios. La cuantía se fija en un plus del 5% por bienio y de un 10% por quinquenio del Salario base de cada categoría. Este concepto permanecerá vigente hasta el día 31 de julio de 2000. A partir de esta fecha pasará a denominarse plus de Garantía Personal Consolidada.

Art. 11. - Plus de garantía personal consolidada: La cantidad que a la fecha 31 de julio de 2000 se tenga devengado como consecuencia del concepto de antigüedad (art. 10º), se consolidará y pasará a denominarse plus de Garantía Personal Consolidada "ad personam" (Anexo 2º).

Desde la fecha 31 de julio de 2000 no se devengará retribución alguna por la permanencia en la empresa. La cantidad consolidada es cotizable a todos los efectos a la Seguridad Social.

Este concepto se actualizará con los porcentajes que se pacten para la revisión salarial de los años posteriores, y no podrá ser objeto de compensación y absorción con posteriores subidas salariales.

Como consecuencia de lo anterior se establece una compensación adicional para el Salario base, el Plus de Convenio, el Plus de Transporte, el Plus de Calidad, el Plus de Categoría y el Plus de Garantía Personal Consolidada consistente en los siguientes porcentajes de aumento.

- Año 2000: 2% (ya incluido y reflejado en Anexos 1º y 2º)
- Año 2001: 2%
- Año 2002: 1,5%

Artículo 12. - Plus de convenio: Todo el personal percibirá un plus de asistencia igual para todas las categorías por el importe indicado en las tablas reflejadas en el Anexo 1º

Para los años 2001 y 2002 se incrementará en el IPC previsto para el año más la compensación por consolidación de la antigüedad prevista en el Artículo 11.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial si el IPC real supera al previsto.

La falta de asistencia activa al trabajo, producirá la pérdida de este plus, de acuerdo con las siguientes escalas:

- Por dos faltas sin justificar, en el mismo mes se descontará la mitad del plus. Por tres faltas sin justificar, en el mismo mes se descontará dicho plus.
- Estas penalizaciones son independientes de las sanciones en que pueda incurrir el trabajador, según disposiciones legales.

Artículo 13. - Plus de transporte: Todo el personal afectado por este Convenio percibirá un plus de transporte igual para todas las categorías, que consistirá:

- 6.855 pts al mes fijas.
- 396 pts por día de asistencia al trabajo.

Para los años 2001 y 2002 se incrementará en el IPC previsto para el año, más la compensación por consolidación de la antigüedad prevista en el Artículo 11.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial si el IPC real supera al previsto.

Artículo 14. - Plus de calidad: Todo el personal afectado por este Convenio percibirá un plus de calidad igual para todas las categorías, según el importe indicado en las tablas que refleja el Anexo 1º

Para los años 2.001 y 2.002 se incrementará en el IPC previsto para el año, más la compensación por consolidación de la antigüedad prevista en el Artículo 11.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial si el IPC real supera al previsto.

Artículo 15. - Plus de categoría: Se establece un plus de categoría consistente en el suplemento mensual que se detalla en el Anexo 1º para el Jefe de Pista, Controlador FFCC, Jefe de Equipo, Mecánico y Maquinista Conductor.

Para los años 2000 y 2001 se incrementará en el IPC previsto para el año, más la compensación por consolidación de la antigüedad prevista en el Artículo, 11.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial si el IPC real supera al previsto.

Artículo 16. - Pagas extraordinarias: Las pagas extraordinarias serán tres: Navidad, Junio y Beneficios. Se abonarán cada una de ellas a razón de una mensualidad de treinta días de la totalidad de los conceptos retribuidos de la tabla anexa, excepto el plus transporte. La fecha para su abono será respectivamente en los meses de noviembre, junio y marzo.

El devengo de las pagas extraordinarias será de la siguiente forma:

- VERANO: 1 de julio al 30 de junio.
- NAVIDAD: 1 de diciembre al 30 de noviembre.
- BENEFICIOS: 1 de abril al 31 de marzo.

Artículo 17. - Horas extras: La empresa limitará al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias. Cuando por necesidades de trabajo o urgencia imprevista, hubieran de realizarse, se abonarán de la siguiente manera:

" Horas extras de lunes a viernes: 1.681 pesetas para el año 2000.

Se incrementará en el IPC previsto en el 2001 y 2002; más la compensación por consolidación de la antigüedad prevista en el Artículo 11.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial si el IPC real supera al previsto.

- Cuando sábados, domingos o festivos se acuda al centro de trabajo para realizar cualquier tarea específica del trabajo realizado, se abonará un mínimo de 3 horas extras.

La realización de horas extraordinarias será siempre por decisión libre y voluntaria del trabajador.

Artículos 18. - Bolsa de Navidad: Se establece una bolsa de Navidad, en especie, por un valor aproximado de 6.000 pts. por cada trabajador. Será entregada entre el diez y el veinte de Diciembre de cada año.

CAPITULO IV. - MEJORAS SOCIALES

Artículo 19. - Licencias retribuidas: Este artículo está en lo dispuesto al Estatuto de los Trabajadores, art. 37.3, más los casos específicos que se recogen a continuación. Estas ausencias vendrán avaladas con un justificante suficiente.

- Quince días naturales retribuidos en caso de matrimonio del trabajador.
- Cuatro días naturales en caso de fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad. Dos días naturales en caso de fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Cuatro días naturales en caso de hospitalización, con o sin intervención quirúrgica, de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad.

- Dos días naturales en caso de enfermedad grave, de familiares de primer grado de consanguinidad.
- Dos días naturales en caso de hospitalización, con o sin intervención quirúrgica de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad
- Cinco días naturales por nacimiento de un hijo.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Dos días laborables de Asuntos Propios. El disfrute de estos dos días será necesario solicitarlo por escrito con 72 horas de antelación. En caso de varias solicitudes se concederá un mínimo de dos solicitudes y por orden estricto de petición.

Artículo 20. - Contratación: La empresa pasará los ocho contratos eventuales que actualmente existen (a la firma del convenio) a contratos fijos, en cualquiera de las modalidades que estén actualmente en vigor.

La empresa en el supuesto de hacer nuevas contrataciones con modalidades distintas a las que actualmente viene haciendo, se compromete a negociarlo con los Representantes de los Trabajadores.

Artículo 21. - Ayuda escolar: La ayuda escolar se abonará una vez al año con la nómina de septiembre, justificándola debidamente.

La representación se compromete a recoger información entre los trabajadores con hijos en edad de percibir la ayuda con los datos necesarios y comunicárselo a la Empresa para su abono, y éstas serán para el año 2.000:

- En edad de 0 a 6 años: 6.047 pesetas.
- En edad de 7 a 12 años: 7.255 pesetas.
- En edad de 13 a 16 años: 8.465 pesetas

Para los años 2001 y 2002 se incrementará en el IPC previsto para el año más la compensación por consolidación de la antigüedad prevista en el Artículo 11.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial si el IPC real supera al previsto.

Artículo 22. - Conductores: En el caso de retirada del carnet de conducir a un conductor la empresa deberá proporcionar al trabajador otro puesto de trabajo, percibiendo el salario correspondiente a su categoría

El número máximo de trabajadores que pueden coincidir en esta situación y que tendrán esta garantía será de cuatro.

Todo trabajador que le sea retirado el permiso de conducir deberá notificarlo por escrito a la dirección de la empresa

Artículo 23. - Baja por accidente laboral y enfermedad.

- **BAJA POR ACCIDENTE LABORAL:** Los trabajadores en I.T derivada de accidente laboral, percibirán desde el primer día de baja el 100% del total de retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al hecho causante y mientras dure la I.T.
- **BAJA POR ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL:** Percibirá el 100 % desde el primer día de baja, reconociéndose para este concepto un nivel de absentismo sobre el total de la plantilla del 4% cuando este nivel sea superado el trabajador percibirá lo legalmente establecido. Al mencionado 100% se descontará proporcionalmente la parte variable que corresponda del Plus de Transporte a razón de 396 pesetas por día laborable.

Artículo 24. - Reconocimientos médicos: Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a una revisión médica anual a cargo de la Empresa; dicho reconocimiento se realizará en el período de enero a mayo, la Empresa comunicará a cada trabajador la fecha en que se le realizará el reconocimiento médico, siendo esta comunicación por escrito y reflejado en el tablón de anuncios.

Artículo 25. - Prendas de trabajo: La empresa entregará dos conjuntos de verano y dos de invierno, más prendas de lluvia y dispondrá en el almacén de un armario de guantes y ropa adecuada a la actividad laboral que se demanda en cada momento.

La ropa a entregar para cada año queda especificada de esta manera.

Para entregar antes del 15 de enero: Dos pantalones largos, una chaqueta, una camisa manga corta y una de manga larga, un jersey, un par de botas de seguridad, una prenda de abrigo (anorack), un traje de agua y un par de botas de agua.

Para entregar antes del 15 de mayo: Dos camisas de manga corta, 2 pantalones cortos, un par de botas de seguridad, una gorra, una chaqueta y un par de guantes para conducir.

Artículo 26. - Póliza de accidentes: La empresa formalizará un seguro colectivo de accidentes a todos sus trabajadores, en virtud del cual se garantiza a los beneficiarios la percepción de 3.500.000 de pesetas en caso de que como consecuencia de Accidente de Trabajo el trabajador quede en situación de Invalidez Permanente Absoluta y, de 3.000.000 de pesetas si se produce su fallecimiento. Este beneficio es independiente de las prestaciones que con el mismo motivo conceda la Seguridad Social.

Artículo 27. - Garantías Sindicales: La empresa adoptará con la representación social, todo lo que esté previsto en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

- Los Delegados de Personal dispondrán de quince horas mensuales para desempeñar sus funciones que computarán trimestralmente.

DERECHOS SINDICALES: La Empresa considerará a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y circunstanciales para afrontar a través de ellos las necesidades relacionadas entre trabajadores y la Empresa

La Empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

DELEGADOS DE PERSONAL O COMITÉ DE EMPRESA: Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las leyes, se reconoce a los Delegados de Personal o Comité de Empresa las siguientes funciones

1ª - Ser informado por la Dirección de la Empresa de los siguientes puntos:

- Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la Entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la Empresa
- Anualmente conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria, en caso de que la Empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.
- Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias: Estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- Sobre la fusión, absorción o modificación del estatus jurídico de la Empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.
- La Empresa facilitará a los Delegados de Personal o Comité de Empresa el modelo o los modelos del contrato de trabajo que habitualmente se utilicen en la Empresa, estando legitimado los Delegados para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa y en su caso, ante la autoridad laboral competente.

- Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves, y en especial en supuestos de despido.
- En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

2ª - Los Delegados de Personal ejercerán una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

- En el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como del resto de los pactos y condiciones, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la Empresa y los órganos o Tribunales competentes.
- Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo de la Empresa
- Se reconoce a los Delegados de Personal o Comité de Empresa capacidad procesal como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.
- Los Delegados o Comité, observarán sigilo profesional en todo lo referente a temas confidenciales de la Empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señalen expresamente el carácter reservado.

3ª - Garantías de los Delegados de Personal o Comité de Empresa:

- Ningún miembro del Comité o Delegado de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro de los siguientes dos años a su cese.
- Poseerán prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo en los supuestos de suspensión o extinción por causa tecnológicas o económicas
- No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o razón del desempeño de su representación.
 - Sin rebasar el máximo de horas establecidas, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los Delegados de Personal o Comité, a fin de prever la asistencia a Institutos de Formación u otras entidades.

Artículo 28. - Comisión paritaria: Para entender de cuantas cuestiones surjan de la aplicación e interpretación de éste Convenio, se constituye una Comisión Paritaria que estará integrada por tres miembros por parte de los trabajadores y de tres por parte de la Empresa. Para dar validez a los acuerdos de esta comisión será necesario la paridad entre las dos representaciones, exigiendo como mínimo la asistencia de dos miembros de cada parte.

Esta Comisión Paritaria ejercerá también funciones de mediación de conflictos colectivos que afecten a los trabajadores y que no sean de carácter personal o individual.

Artículo 29. - Se considerará falta muy grave, la introducción, posesión y consumo de bebidas alcohólicas en el centro de trabajo y durante la jornada laboral

DISPOSICION ADICIONAL

Primera: La empresa se compromete a pagar los atrasos derivados del presente Convenio antes de fin de septiembre de 2000.

DISPOSICION FINAL

Primera: Lo no previsto en el presente Convenio se regulará por la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera, se mantendrá en vigor en su totalidad hasta que sea sustituida por otro

acuerdo marco de sector de ámbito Estatal, incorporándose a este convenio como Anexo.

Segunda: La denuncia del presente Convenio, deberá efectuarse formalmente y fehacientemente por cualquiera de las dos partes, con una antelación mínima de un mes a la fecha del vencimiento del Convenio. Si no se denuncia por ninguna de las dos partes, se prorrogará por un año, revisándose automáticamente todas las condiciones económicas en la cuantía que el INE haya estimado para el año; aplicando en su caso la cláusula de garantía salarial

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2000

Categoría	Salario Base	Plus Convenio	Plus Transporte	Plus Calidad	Plus Categoría
Jefe de Pista	108.387	12.212	S.C.	12.269	21.301
Controlador FF.CC.	101.446	12.212	S.C.	12.269	21.301
Jefe de Equipo	101.446	12.212	S.C.	12.269	21.301
Mecánico (Jefe de Equipo)	101.446	12.212	S.C.	12.269	21.301
Maquinista Conductor	101.446	12.212	S.C.	12.269	15.586
Conductor	101.446	12.212	S.C.	12.269	—
Administrativo	101.446	12.212	S.C.	12.269	—

Sobre las tablas salariales de 1999, se ha aplicado primero el 2% (IPC previsto año 2000) y posteriormente el 2% indicado en el art. 11.

ANEXO II

PLUS DE GARANTIA PERSONAL CONSOLIDADA

Número		Pesetas
100	Roger Durango Dueñas.....	24.675
102	Pedro Alonso, Miguel.....	24.675
103	Celestino Reguera González.....	24.675
104	Luis A. Gatón Hernando	24.675
106	Jesús Merino León	24.675
111	Mariano Guerra Abad	24.675
112	José Luis Fernández Fernández.....	24.675
113	José M. Barrasa Rodríguez	24.675
115	Miguel A. Castrillo Cardeñosa	24.675
119	Carlos A. Paniagua Encinas	24.675
123	José L. Oliveros Alvarez	24.675
124	F. Javier del Olmo García	24.675
129	Octavio Ares Prieto.....	24.675
130	Juan Manuel Torres Sousa	24.675
133	Jesús A. Calvo Zapatero	24.675
134	Guillermo Plaza Hurtado	24.675
138	Jorge D. Caballero Hernando	24.675
139	José Luis Centeno García.....	24.675
140	José L. Tejido Mediavilla.....	24.675
143	Javier García Freire	24.675
145	Teodoro Alvarez Villamueva	26.364
146	Luis M. Hernán González.....	24.084
147	Luis F. Hoyos Antolín.....	24.084
148	Ignacio Diosdado Moras	24.084
151	Miguel A. Aguado Diez	23.999
152	José I. García Arija	23.915
154	Fco. Javier de la Cruz Barcenilla	23.746
158	Juan de Dios Abad Crespo	23.746

Número		Pesetas
166	Gonzalo López Meneses.....	19.944
168	Pedro Antolín Hurtado.....	19.775
169	Ignacio Javier Ontaneda Bravo.....	19.775
172	Roberto Pescador Gutiérrez.....	18.761
173	Luis Angel Ruiz Diez.....	18.761
174	José A. Mazuelas Martín.....	18.761
175	José Moisés González Ibáñez.....	18.761
176	José Javier Serna Arija.....	18.676
177	Juan Carlos González Ayerza.....	18.549
184	Luis Sierra Vega.....	17.535
185	Benjamín Pérez Rueda.....	17.535
188	Miguel A. Bartolomé Velasco.....	7.130
192	Daniel Romero del Olmo.....	7.130
196	Aquilino Alario Mínguez.....	7.394
197	Francisco Martín Hijosa.....	7.341
203	Víctor M. Zarzuelo Cojo.....	6.654
213	Luis Mariano León Antolín.....	7.130
215	José Gázquez Maldonado.....	7.130
221	Luis Alberto Díaz Ibáñez.....	6.760

3368

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

En los Autos núm. 190/00-AN, tramitados en este Juzgado a instancia de M^a Luisa Calle Martín y dos más, contra Roberto Fernández Alonso y Fogasa, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de despidos, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 55/00-AN, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a trece de septiembre de dos mil. - Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

- Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 9.469.774 pesetas, más 946.977 pesetas de intereses y 946.977 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 34390000690005500.
- Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, y tramitándose en este Juzgado frente a la misma empresa la ejec. 38/00-An, para evitar duplicidad y por economía procesal, estése a la espera de lo que resulte de la investigación de bienes.
- Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio

pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en Palencia a trece de septiembre de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3403

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 246 /2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SERRANO MARTINEZ MAURICIO contra la empresa GRESPAL 93, Sociedad Limitada, Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. - Secretario Judicial D. Mariano Ruiz Pariente. - En Palencia, a doce de septiembre de dos mil.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia se acuerda la suspensión de dichos actos y se señalan nuevamente para el próximo día TREINTA DE OCTUBRE DE 2000, a las DIEZ CINCUENTA HORAS, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme. - Ilmo. Sr. Magistrado. - El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a GRESPAL 93, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Palencia, a trece de septiembre de dos mil

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3304

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y citación

E D I C T O

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, bajo el nº 257/2000-E, a instancia de doña Maurilia Bellota Alonso y tres más, frente a Puliplas, C. B., y otros, en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Magistrada-Juez D^a M^a del Amparo Rodríguez Riquelme. - En Palencia, a doce de septiembre de dos mil.

Dada cuenta: El escrito presentado por la Letrada del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón número 257/2000-E, con entrega de copia a las demás partes. Y visto su contenido se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y en su caso juicio que se tenían señalados para el próximo día dieciocho de septiembre, a las diez horas de su mañana y su traslado para el día treinta de octubre, a las diez cuarenta horas de su mañana, manteniéndose las mismas pruebas y los mismos apercibimientos que para el anterior señalamiento y sirviendo copia de la presente de citación en legal forma para las partes. Notifíquese esta resolución. Lo manda y firma S. S^a. doy fe.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y citación en forma a la empresa demandada Puliplas, C. B., y sus comu-neros D. Fernando Gómez Plaza y D^a Aránzazu Adámez Lerones, y cuyo último domicilio de la empresa era en Palencia, calle Guipúzcoa, 4, estando actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a doce de septiembre de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3388

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su partido.

Certifica: Que en los autos nº 184/00, tramitados en este Juzgado de lo Social nº 2 de Palencia, a instancia de Bruno Liébana González, frente al INEM, en materia de Seguridad Social, se dictó Auto con fecha 7 de septiembre del año en curso, cuya parte dispositiva, dice: "Que estimando la cuestión de incompetencia por razón de la materia, debo declarar y declaro la falta de jurisdicción de este órgano judicial para conocer de la demanda formulada por Bruno Liébana González, en solicitud de prestación y reclamaciones de diversa índole, sin perjuicio de la facultad del demandante de ejercitar su pretensión ante la Autoridad Administrativa competente a tal efecto (INEM, INSS, TGSS, MINISTERIO DEL INTERIOR). Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla. Así este Auto lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia".

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandante don Bruno Liébana González, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a siete de septiembre de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3329

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NUM. 1

EDICTO

Carmen Olalla García, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en ejecución contenciosa número 56/99, dimanada de Autos número 33/99; seguida en este Juzgado a instancia de Angel García Vega, contra la empresa Angel Bruno Mata, en el día de la fecha y por el Ilmo. Sr. Juez se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S. S^a, por ante mí, el Secretario, acuerda: Declarar al ejecutado Angel Bruno Mata insolvente, con carácter provisional por 208.041 pesetas, ordenando el archivo de las actuaciones previa baja en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejora de fortuna.

La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que pueden seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes intervinientes, advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días y ante este mismo Juzgado.

Lo mandó y firma el Ilmo. D. José Miguel Tábares Gutiérrez, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid, doy fe. - Ante mí. Siguen las firmas".

Concuerda a la letra con su original al que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación a la empresa Angel Bruno Mata, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de septiembre de dos mil. - La Secretaria, Carmen Olalla García.

3346

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VIZCAYA NUM. 9

Número de identificación general: 48.04.4-00/002361.

Número Autos: Social ordinario 235/00.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Santos Gutiérrez Soto, Miguel Angel Gutiérrez Soto, Francisco Javier Ruiz Muñoz y Ricardo Gutiérrez Soto.

Demandados: Encofrados y Construcciones Armada y Muñoz, S. L., P. D. K. Rhoa, S. L., Promotora Barrica, S. L., Construcciones Aldapa, Sociedad Limitada, e Iscle, S. L.

EDICTO

Cédula de citación a juicio y a confesión judicial

- *Organo que ordena citar:* Juzgado de lo Social nº 9 de Bilbao (Vizcaya).
- *Asunto en que se acuerda:* Juicio número 235/00, promovido por Santos Gutiérrez Soto, Miguel Angel Gutiérrez Soto, Francisco Javier Ruiz Muñoz y Ricardo Gutiérrez Soto, sobre cantidad.
- *Persona que se cita:* Encofrados y Construcciones Armada y Muñoz, S. L., P. D. K. Rhoa, S. L., e Iscle, S. L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.
- *Objeto de la citación:* Asistir a los actos de conciliación y juicio y en su caso, prestar declaración de confesión judicial.
- *Lugar y fecha en la que debe comparecer:* En la Sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, Sala de Vistas número 15, ubicada en la planta 1^a, el día diez de octubre de 2000, a las diez quince horas.

Advertencias legales

1. - Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. (Art. 59 LPL).

2. - Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse. (Art. 82.2 LPL).

3. - Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto. (Artículo 21.2 LPL).

4. - Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia. (Artículo 91.2 LPL).

5. - La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Vizcaya), a uno de septiembre de dos mil. - El secretario (ilegible).

3390

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00089/1997, se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, instados por el procurador D. Luis-Antonio Herrero Ruiz, en representación de Santiago Amor Sordo y M^a Consuelo Amor Sordo, contra Teresa Amor Curiel, Julita Amor Curiel y M^a del Carmen Amor Curiel, sobre extinción de condominio, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

1. - Rústica. - Terreno dedicado a vid en Villalobón, al pago de Majuelos de Arriba, número 42-1 de la hoja 5. Linda: Norte 45 de Albina Amor; Sur, 42-2 de Pedro Amor; Este, 45 de Sabina Amor, y Oeste, 45 de Sabina Amor. Mide 0-21-60 Has. Esta finca tiene su salida por la 42-2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, número 2 al folio 135 del tomo 1.620, finca nº 2.883.

Valoración: 118.800 pesetas.

2. - Rústica. - Terreno dedicado a vid en Villalobón, al pago de Majuelos de Arriba, número 42-2 de la hoja 5. Linda: Norte 42-1 de Pedro Amor; Sur, 40 de Leocadio Mota; Este, 41 a 43 de Felicísimo Mota y Luisa Marín, y Oeste, 45 de Sabina Amor. Mide 0-30-80 Has.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, número 2 al folio 137 del tomo 1.620, finca nº 2.884.

Valoración: 169.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, el próximo día veinticinco de octubre de dos mil, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el señalado para cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósito y Consignaciones Judiciales" núm. 34330000150008997, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Sólo los ejecutantes podrán ceder el remate a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, si que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de noviembre de dos mil, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veinte de diciembre de dos mil, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a ocho de septiembre de dos mil. - César Gil Margareto. - El Secretario (ilegible).

3392

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Don César Gil Margareto, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Decl. men. cuant. rec. cantid., nº 00489/1998, a instancia de PAULA SIMON REBOLLAR y ALBINA SIMON REBOLLAR, representado/s por el Procurador D. Luis-Antonio Herrero Ruiz, frente a FUVAPA OBRAS, S. L. Y OTROS, ignorándose el domicilio o paradero de la referida sociedad, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar a dicha demandada para que en el término de diez días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento de la demandada FUVAPA OBRAS, Sociedad Limitada, expido el presente en Palencia, a uno de septiembre de dos mil. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

3393

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 65/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A., contra VALENTIN AGUAYO PINO y MARIA DEL PILAR MEDINA MERINO, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3433000018006500, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de noviembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA

Rústica cereal regadío. - Una tierra en término municipal de Grijota, al pago de Los Prados, de cabida cinco mil trescientos ochenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, con reguera; Sur con la parcela número 5 de Emeterio Herrero Martín y camino de servicio; y Oeste, con acequia. Es la parcela número 6 del Plano de Parcelación hecho por el topógrafo D. Julián Aguña Martín, sobre las fincas agrupadas 7-13-14 y 15 de la hoja 16 del Plano General.

Inscrita al tomo 2.421, folio 49, finca nº 5.898.

Tipo de subasta: 6.902.000 pesetas.

Dado en Palencia, a uno de septiembre de dos mil. - El Magistrado Juez, César Gil Margareto. - El Secretario (Ilegible).

3389

PALENCIA. - NUM. 5

N. I. G.: 34120 1 0500768/2000

Procedimiento: COGNICION 129/2000.

Sobre: RECL. CANTIDAD +80.000 PTAS. -800.000 PTAS.

De: D. LUIS CARLOS MARTINEZ GARCIA

Procuradora: SRA. BEGOÑA GONZALEZ SOUSA.

Contra: D. PEDRO GUEVARA GUTIERREZ

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos Cognición 129/00, seguidos a instancia del Procurador Sra. González Sousa, en representación de D. Luis C. Martínez García, contra D. Pedro Guevara Gutiérrez, sobre reclamación de 578.648 pesetas, en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy acordando se emplace al

demandado mediante edictos para que en el plazo de nueve días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Pedro Guevara Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido es en Magaluf-Calvía, C/ Martín Ros García, 18-4-41, edf. Trianón Torrenova y actualmente en paradero desconocido, libro la presente en Palencia a uno de septiembre de dos mil. - El Magistrado-Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

3340

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

Doña Carmen Luisa Cordón Vegas Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se siguen Ejecutoria 24/1993, por lesiones, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Organo, el día veinticinco de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 34280000760009/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiuno de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día diecinueve de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA

Mitad indivisa de la vivienda sita en Guardo, al Barrio de La Fuente, finca registral 6.961, tomo 1.274, folio 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Tipo de tasación: 1.5000.000 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a seis de septiembre de dos mil.-La Juez, Carmen Luisa Cordón Vega. - La Secretaria (ilegible). 3361

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

N.I.G.: 34056 1 0100191/1998.

Procedimiento: COGNICION 332/1996.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: D. AGUSTIN CERMEÑO MONGE.

Procuradora: SRA. ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ.

Contra: D. JULIO PRIETO FERNANDEZ

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Don Javier Rodríguez Tejedor, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 332/1996, se tramita procedimiento de Cognición a instancia de Agustín Cermeño Monge, contra Julio Prieto Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre de dos mil, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 34280000140332/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día trece de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día dieciocho de diciembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA

UNICO. - Vehículo marca Peugeot 205-GLD, matrícula Palencia 4005-F. valorado pericialmente en 225.000 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de dos mil.-El Juez, Javier Rodríguez Tejedor. - La Secretaria (ilegible). 3405

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

N.I.G.: 34056 1 0100092/2000.

Procedimiento: SEPARACION CONTENCIOSA 27/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: D^a HORTENSIA SAIZ GARCIA

Procuradora: SRA. ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ.

Contra: D. ALEJANDRO RINCON DIEZ

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

INTERVENCION DEL MINISTERIO FISCAL

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia Autos de Separación Contenciosa nº 27/00, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 148. - En Cervera de Pisuerga a treinta y uno de julio del dos mil.

Vistos por D. Javier Rodríguez Tejedor, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su Partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número 27/00, a instancia de HORTENSIA SAIZ GARCIA representada por la procuradora Dña. Ana Isabel Valbuena Rodríguez, siendo parte demandada D. ALEJANDRO RINCON DIEZ, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la procuradora Sra. Valbuena Rodríguez en nombre y representación de Doña Hortensia Sáiz García, frente a D. Alejandro Rincón Díez, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la separación matrimonial de los cónyuges, decretando las siguientes medidas:

- A. Que los hijos menores del matrimonio, Hortensia y Esther Rincón Sáiz queden bajo la guardia y custodia de la esposa Doña Hortensia Sáiz García, sin perjuicio de la patria potestad compartida, atribuyéndosele a la esposa el uso del domicilio conyugal.
- B. El esposo y padre de D. Alejandro Rincón Díez podrá en el ejercicio del derecho de visitas comunicar y tener en su compañía a las hijas menores del matrimonio Hortensia y Esther Rincón Sáiz desde las 12,00 horas del sábado a las 20,00 horas del domingo, en fines de semana alternos, un mes en verano y una semana en navidades y otra en Semana Santa eligiendo los períodos la madre en los años pares y el padre en los impares, supeditando el régimen de visitas a la voluntad de las hijas.
- C. Se fija en 20.000 pesetas la cantidad que deberá aportar el esposo a la esposa en concepto de alimentos por la hija menor Hortensia Rincón Sáiz, las que deberá abonar por mensualidades anticipadas en la cuenta que señale la actora dentro de los cinco primeros días del mes y que será actualizada anualmente conforme a las variaciones que sufra el IPC o índice que le sustituya.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil de Castrejón de la Peña (Palencia) para su anotación al margen del matrimonio contraído en fecha de 28 de febrero de 1981 entre Doña Hortensia Sáiz García y D. Alejandro Rincón Díez, obrante al tomo 17, página 153 de la sección 2ª de ese Registro Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. ALEJANDRO RINCON DIEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cervera de Pisuerga, a doce de septiembre de dos mil. - El Secretario (ilegible).

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del ROF, se hace público que esta Alcaldía ha realizado delegaciones relativas a la impulsión y dirección de los servicios sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

1. - Doña M^a Guadalupe Alonso García, para el Area de Hacienda.
2. - Don José Antonio Villalba Sierra, para la delegación de Policía y Seguridad.
3. - Don Severino Gama Argüeso, para el Area de Personal.

Aguilar de Campoo, 13 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Javier Salido Mota.

3383

BALTANAS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	34.550.123
2	Impuestos indirectos	3.809.174
3	Tasas y otros ingresos	26.347.668
4	Transferencias corrientes	40.940.288
5	Ingresos patrimoniales	4.457.578

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital.....	76.671.532
9	Pasivos financieros.....	5.000.000
	Total	191.776.363

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal	40.019.963
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	54.000.000
3	Gastos financieros	1.148.609
4	Transferencias corrientes	7.315.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	76.744.532
7	Transferencias de capital.....	8.000.000
9	Pasivos financieros.....	4.548.259
	Total Presupuesto de Gastos.....	191.776.363

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaria - Interventora.
- Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
- Denominación del puesto: Subalterno.

Personal laboral:

- Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.
- Denominación del puesto: Encargado de limpieza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás, 13 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

3426

BALTANAS

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D^a M^a ANGELES ARASTI BARCA en representación de ARASTI BARCA M. A., S. L, PARA "RESIDENCIA DE 3ª EDAD Y CENTRO DE DIA EN BALTANAS", con emplazamiento en Avda. Juan José Lucas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Baltanás, 15 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

3427

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2000, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable en lo que se refiere a sus tarifas, y no habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia durante el periodo de exposición pública, el citado acuerdo queda elevado a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la modificación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION

El artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

- A. - Tarifa mínima tanto para uso doméstico como para uso industrial, hasta 24 m³/trimestre: 800 ptas.
- B. - Tarifa por exceso del mínimo anteriormente señalado, tanto para uso doméstico como para uso industrial, por cada m³/trimestre de exceso: 80 ptas.
- C. - Cuota de enganche a la red general por una sola vez: 2.500 ptas."

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Becerril de Campos, 14 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

3414

BECERRIL DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2000, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de Basuras en lo que se refiere a sus tarifas, y no habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de exposición pública, el citado acuerdo queda elevado a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la modificación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION

El artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- EPÍGRAFE 1.- Viviendas familiares: 890 ptas./trimestre
- EPÍGRAFE 2.- Otros edificios y locales no destinados a vivienda familiar: 1.780 ptas./trimestre".

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Becerril de Campos, 14 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

3413

BECERRIL DE CAMPOS**Anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos que a continuación se señalan, durante el plazo de ingreso que también se indica:

CONCEPTOS EJERCICIO 2000:

1. - Impuesto Bienes Inmuebles Rústica.
2. - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana.
3. - Impuesto Actividades Económicas.
4. - Tasa Entrada de Vehículos.
5. - Tasa Tránsito de Ganado.
6. - Tasa Instalaciones de Portadas, Escaparates y Vitrinas.
7. - Tasa Suministro de Agua, segundo trimestre.
8. - Tasa Recogida de Basuras, segundo trimestre.
9. - Tasa Servicio Alcantarillado, segundo trimestre.

PLAZO DE INGRESO:

Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2000.

MODALIDAD DE INGRESO:

A través de la Caja-España en Becerril de Campos.

Los Contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos los recibirán a través de su Banco o Caja.

LUGAR, DIAS Y HORAS DE INGRESO:

Los ingresos se efectuarán en la oficina de la Caja España de esta localidad, de lunes a viernes, y durante las horas de apertura al público de dicha oficina.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso voluntario señalado, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio del 20 por ciento, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Becerril de Campos, 15 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

3415

BECERRIL DE CAMPOS**E D I C T O**

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Contribuyentes de los ingresos municipales que a continuación se relacionan, y según lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y en el resto de la normativa aplicable, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de veinte días hábiles, y se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en los mismos, mediante el presente anuncio.

PADRONES EXPUESTOS 2000

1. - Impuesto Bienes Inmuebles Rústica.
2. - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana.
3. - Impuesto Actividades Económicas.
4. - Tasa Entrada Vehículos.
5. - Tasa Tránsito de Ganado.
6. - Tasa Instalaciones de portadas, escaparates y vitrinas.
7. - Tasa Suministro de Agua, segundo trimestre.
8. - Tasa Recogida de Basuras, segundo trimestre.
9. - Tasa Servicio de Alcantarillado, segundo trimestre.

Contra las liquidaciones incluídas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los citados padrones.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Becerril de Campos, 15 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

3416

CARRION DE LOS CONDES**A N U N C I O**

Retevisión Móvil, S. A., solicita del Ayuntamiento licencia para construcción de estación base de telefonía celular en suelo rústico del polígono 526, parcela 2, de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de quince días a los efectos establecidos en el artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Carrión de los Condes, 17 de agosto de 2000. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

3380

CARRION DE LOS CONDES**A N U N C I O**

Retevisión Móvil, S. A., solicita del Ayuntamiento licencia para construcción de estación base de telefonía celular en suelo rústico del polígono 505, parcela 5005, de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de quince días a los efectos establecidos en el artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Carrion de los Condes, 17 de agosto de 2000. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino. 3380

P E R A L E S**E D I C T O**

Se halla tramitando este Ayuntamiento expediente para la cesión de uso, mediante precio, de un inmueble de los bienes patrimoniales de esta Entidad, cuyos datos y características se describen a continuación:

1. - *Naturaleza del inmueble:* Rústico.
2. - *Situación:* Paraje "El Requejo", polígono 503, parcela 16.
3. - *Superficie:* 100 metros cuadrados.
4. - *Linderos:* Por todas partes la parcela 16 del pol. 503.

La cesión tiene por objeto la instalación de torre de telefonía y armarios para la ubicación de los equipos electrónicos, todo ello vallado, a los fines de dar cobertura de telefonía móvil.

En su consecuencia, y tal como dispone la vigente legislación, dicho expediente queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Perales, 11 de septiembre de 2000. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto. 3408

VILLAELES DE VALDAVIA**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villaeles de Valdadavia, 14 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Pedro Herrero Cabezon. 3418

VILLASILA DE VALDAVIA**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con pobla-

ción inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villasila de Valdadavia, 14 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Jesús Miguel Melendro Tejedor. 3417

V I L L O D R E**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumiendo por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S*A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos	1.700.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	2.800.000
4	Transferencias corrientes	900.000
5	Ingresos patrimoniales	1.350.000

B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones	1.000.000
7	Transferencias de capital.....	1.150.000
	<i>Total Presupuesto de ingresos.....</i>	<i>9.000.000</i>

G A S T O S*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal.....	1.400.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	2.490.000
3	Gastos financieros	10.000
4	Transferencias corrientes	100.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	3.100.000
7	Transferencias de capital.....	1.850.000
9	Pasivos financieros.....	50.000
	<i>Total Presupuesto de Gastos.....</i>	<i>9.000.000</i>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretario - Interventor.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villodre, 12 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Santiago Merino Herranz. 3379